



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

“BASES”

Licitación Pública Nacional
LPN310/2022 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción III, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional LPN310/2022 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", derivado de la solicitud 35-124-2022 la cual se llevará a cabo con **Recursos Aprobados del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3000, partida 3451 del Ejercicio Correspondiente**. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY".
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de Abastecimientos.

“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
“FONDO”	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	La Contraloría del Estado.
“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	Licitación Pública Nacional , LPN310/2022 con Concurrencia del Comité para la “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”
“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”	“PARTICIPANTE” Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/
“SECRETARÍA”	Secretaría de Administración.
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.



“DESECHAMIENTO”	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
“GRUPO/PAQUETE”	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.
“PARTIDA/SUB-PARTIDA”	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
“ALTERACIÓN DE DOCUMENTO”	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
“REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN”	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
“FIRMA AUTÓGRAFA”	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
“COMPRADOR”	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
“DICTAMEN TÉCNICO”	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.
“TESTIGO SOCIAL”	Persona Signada por la Contraloría del Estado

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	25 de noviembre del 2022	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	28 de noviembre del 2022	Hasta las 10:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el “DOMICILIO”
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	01 de diciembre del 2022	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el “DOMICILIO” .
Acto de Junta Aclaratoria	01 de diciembre del 2022	A partir de las 13:00 horas	En el “DOMICILIO” .
Registro para la Presentación de Propuestas.	05 de diciembre del 2022	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	05 de diciembre del 2022	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del “SECG” o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuada transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios o bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de las presentes **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la **Dependencia y/o Entidad** requirente;
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**.
- d. 1 copia del **“CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**

e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).

f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **“CONTRATO”**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **“PROVEEDOR”** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **“CONTRATO”** de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los **“LICITANTES”**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los **“PARTICIPANTES”** dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

3.2. Impuestos y derechos

La **“SECRETARÍA”** de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **“PROPUESTAS”** y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “**BASES**”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “**BASES**”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “**PARTICIPANTE**” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “**RUPC**”, como lo establece el Capítulo III, de la “**LEY**”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el “**REGLAMENTO**”, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “**CONTRATO**”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “**CONTRATO**” alguno, por lo que, no se celebrará “**CONTRATO**” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “**LEY**”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “**REGLAMENTO**”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “**DOMICILIO**”.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “**CONTRATO**” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “**SECRETARÍA**” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “**BASES**”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “**SECRETARÍA**”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los “**LICITANTES**” que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la “**DIRECCIÓN**”, en el “**DOMICILIO**”, de manera física y firmada por el representante legal del “**PARTICIPANTE**”, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, a más tardar a las **10:00 horas del 28 de noviembre** del año en curso, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la “**LEY**”, 63, 64 y 65 de su “**REGLAMENTO**”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.**

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará **acabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de **obligatoria**, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la **“LEY”**. El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo de suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del **“REGLAMENTO”**.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el **“SECG”** y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

6. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **“LEY”**, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la **“CONVOCANTE”** solicita adquirir.

- a.** Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.

- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
 - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		250
	Industria	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. – NO APLICA

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria, en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “BASES” **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa)**. De acuerdo al numeral 25 de las presentes “BASES”.
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia)** .
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j. **Anexo 11** Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
- k. **Anexo 12** (Estratificación)

La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el “CONTRATO” se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la “LEY” y 79 de su “REGLAMENTO”.

De conformidad con el artículo 79 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué “PARTICIPANTE” correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES”, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del **"COMITÉ"** dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y cuando menos uno de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **"BASES"**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- h. En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **"PARTICIPANTES"** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, será adjudicado a un solo **"PARTICIPANTE"**.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el **"ÁREA REQUERENTE"**, así como la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **"Toda vez que los bienes/servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."**

En este contexto y para no limitar la participación de los licitantes, la evaluación se procede conforme a lo señalado en el punto 2 del Artículo 66 de la **"LEY"**, "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su **"REGLAMENTO"**, en donde, se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos

establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% mayor o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado del presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

La “DEPENDENCIA REQUIRENTE” emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los “LICITANTES” cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la “CONVOCANTE” deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los “LICITANTES” que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la “DEPENDENCIA REQUIRENTE”.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Se establece como criterio de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante (“PROPUESTA TÉCNICA”) y oferte el precio más bajo (“PROPUESTA ECONÓMICA”), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la “CONVOCANTE” evaluará al menos las dos “PROPOSICIONES” cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” o el “COMITÉ”, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la “LEY” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su “REGLAMENTO”.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **"DIRECCIÓN DE ÁREA"**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **"PARTICIPANTE"** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- h. Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.

j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.

k. Si la propuesta económica del **"PROVEEDOR"** en este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **"CONVOCANTE"** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

m. Cuando el **"PARTICIPANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **"LEY"** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"PARTICIPANTES"** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **"CONTRALORÍA"** con motivo de inconformidades; así como por la **"DIRECCIÓN"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la **"DEPENDENCIA REQUIRENTE"**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. DECLARACIÓN DE **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** DESIERTO.

El **COMITÉ"**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas

- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El **“COMITÉ”** podrá autorizar a solicitud del **“ÁREA REQUERENTE”**, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el **“ÁREA REQUERENTE”** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL **“FALLO”** O **“RESOLUCIÓN”**.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **“SECG”**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“SECRETARÍA”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

17. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“CONVOCANTE”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.

- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **"SECRETARÍA"** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

19. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **“CONTRATO”** incluyendo el **“I.V.A.”**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO”** **“I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 13** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo

modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o **“CONTRATO”** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **“LEY”**, en los siguientes casos:

- Quando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- Quando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA”

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **“SECRETARÍA”** o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, lo

anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el **"PROVEEDOR"** sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **"SECRETARÍA"** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

27. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la “LEY”.

28. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la “LICITACIÓN”, su cancelación y la falta de formalización del “CONTRATO” en términos de los artículos 90 a 109 de la “LEY”;
2. Tener acceso a la información relacionada con la “CONVOCATORIA”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el “CONTRATO”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “CONTRATO” de conformidad con el artículo 87 de la “LEY”;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “CONTRATO” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “LEY”;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

29. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “FONDO”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021.

30. DEL TESTIGO SOCIAL

Con el fin de coadyuvar para que la conducción del procedimiento de adquisición se realice en términos de legalidad, transparencia e imparcialidad, en atención al acuerdo 20/19, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, el presente procedimiento deberá contar con la participación, en todas sus etapas, de un Testigo Social, el cual será designado por la Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del 80 al 92 de su Reglamento, así



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México

como del 18 al 28 y del 38 al 52 de los de los Lineamientos para el Registro, Participación y Contraprestación de los Testigos Sociales en las Contrataciones Públicas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Guadalajara, Jalisco; 25 de noviembre del 2022.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 12 (Estratificación)	k)	

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional LPN310/2022**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “**PROVEEDOR**”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

-
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.

NO UTILIZAR CUADROS PARA LAS PREGUNTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Aporado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

Anexo 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. GLOSARIO:

ASEGURADORA: PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE REGISTRA Y, PARTICIPA EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, QUE DE MANERA PRIMORDIAL PRESENTA PROPUESTA O PROPOSICIÓN.

CONVOCANTE: PERSONA JURÍDICA “SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN” QUE HA SOLICITADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, PARA TERCERAS PERSONAS.

2. ANTECEDENTES

DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO TIENE CONTRATADO UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR CON EL OBJETIVO DE CUIDAR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS.

3. JUSTIFICACIÓN

DE ACUERDO A LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO EN EL CAPITULO IV ARTICULO 60 SEÑALA “PARA TRANSITAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN LOCAL, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON UNA CONSTANCIA O PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE PARA RESPONDER EN FORMA EFECTIVA DE LOS POSIBLES DAÑOS...”

POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO”

4. REQUERIMIENTOS

PARTIDA: 1

CANTIDAD: 1

POLIZA DE SEGURO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

PERIODO: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2023 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO.

LA PRESENTE SOLICITUD SE EXPIDE A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE JALISCO, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS O EN UN FUTURO PUEDEN SER CONSTITUIDAS O INCORPORADAS AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE. LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS DEL ESTADO PODRÁN ADHERIRSE A DICHO CONTRATO EN CASO DE REQUERIRSE.

EL CONTRATANTE ACTUARÁ A NOMBRE DE LOS DEMAS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES ADQUIRIDAS EN.

MONEDA.

EL PAGO DEL PRESENTE SE PACTARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

VIGENCIA.

DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

GARANTIA DE PAGO:

EL PAGO DE LA PRIMA ACORDADA QUEDARÁ GARANTIZADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO O CONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR DESFAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA.

ASI MISMO SE ESTABLECE LA GARANTIA DE PAGO POR DEDUCIBLES ADMINISTRATIVOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PODER EJECUTIVO, POR LO QUE LA ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE DEDUCIBLE" LOS CUALES SE MANEJARA COMO DEDUCIBLE "ADMINISTRATIVO", ES DECIR ESTE DOCUMENTO APARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y ROBO PARCIAL; Y DEBERA ENVIAR MENSUALMENTE ADJUNTO A LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DEDUCIBLES PARA EL TRAMITE DE PAGO ELECTRONICO.

TERRITORIALIDAD.

TODAS LAS COBERTURAS OPERAN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ERRORES U OMISIONES.



LA VALIDEZ NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA POLIZA COMO ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSION DE BIENES ASEGURADOS, ADAPTACIONES, EQUIPO ESPECIAL, MODIFICACIONES, ESTIMACION DE VALORES ASEGURABLES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS.

AL SER DESCUBIERTO, SE DEBERÁ NOTIFICAR ESE ERROR U OMISIÓN REALIZANDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DESDE SU FECHA DE INGRESO O DURANTE LA VIGENCIA, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA, O DEVOLVIENDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN LIBERAR A LA ASEGURADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, NI AL CONTRATANTE DEL PAGO DE PRIMA CUANDO CORRESPONDA.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE DECIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CANCELAR, DEBERA HACERLO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. Surtiendo efecto la terminación del seguro después de 60 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, la aseguradora devolverá las primas no devengadas amparando dichos 60 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de cancelación.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA POR INCLUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE PODRÁ EN PLENO DERECHO RESCINDIR EL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA LA ASEGURADORA, A DEVOLVER A PRORRATA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACION EMITIDA POR LA ASEGURADORA DEBERÁ SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATANTE GENERADA POR OFICIO QUE EXPIDA LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, SIENDO ESTAS LAS UNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHOS CAMBIOS.

GUIA EBC

LA COMPAÑÍA ADJUDICADA ENTREGARÁ 2 (DOS) EJEMPLARES MENSUALES ACTUALIZADOS DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) DURANTE LA VIGENCIA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ANTERIOR.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

ESTOS REPORTES DEBERÁN SER PRESENTADOS COMO SIGUE:
"REPORTES DE SINIESTRALIDAD", EL CONTENIDO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ESTÁ RESTRINGIDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, PUNTO 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ESTANDARES DE SERVICIO

SE DEBERAN APLICAR LOS SIGUIENTES ESTANDARES DE TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO HABLES	DE DIAS	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS		\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS		
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS		
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, D) EN CUALQUIER POLIZA.	10 DÍAS		
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍAS		
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5 DÍAS		
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS		
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	5 DÍAS		
9	ENTREGA DE FACTURAS CUANDO SE SOLICITE	5 DIAS		

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO HABLES	DE DIAS	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO		\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR DE VEHÍCULOS: - DENTRO ÁREA METROPOLITANA. - FUERA DEL AREA METROPOLITANA	40 MINUTOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DEL REPORTE DEL SINIESTRO MISMO DIA		ELIMINACIÓN DEDUCIBLE.
3	TIEMPOS DE ATENCION A CASOS ESPECIALES	10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE DE SINIESTRO Y/O SOLICITUD DE PAGO ESPECIAL Y/O ULTIMO COMUNICADO POR PARTE DEL ASEGURADO		\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACION PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	05 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y/O ULTIMO COMUNICADO Y/O ENTREGA DE		PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACION ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO INDEMNIZACION AUN

		DOCUMENTOS POR EL ASEGURADO	CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO ENTREGA DEL PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGADA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	05 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DIA DE ATRASO.

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LLEVARÁ A ACABO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

NO OBSTANTE QUE “LA COMPAÑÍA” REALICE EL PAGO DE LAS PENAS O EJECUTE LAS ACCIONES QUE SE MENCIONAN CON MOTIVO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, “EL ASEGURADO” EN CUALQUIER TIEMPO PODRA CONSIDERAR CUALQUIER HECHO COMO INCUMPLIMIENTO Y PODRA ELEGIR ENTRE DEMANDAR EL INCUMPLIMIENTO Y/O SU RESCISIÓN Y EN AMBOS CASOS EXIGIR EL PAGO DE LA GARANTÍA DEL 10% DIEZ PORCIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A SU JUICIO DE ESTA CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO “LA COMPAÑÍA” HUBIERE ABIERTO, PARA REALIZAR ESTA REVISIÓN Y AUDITAR SERÁ ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

BIENES CUBIERTOS

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS (CON SUS CONTENIDOS), AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, DOLLYS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, BICICLETAS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “MI BICI”, EN PROPIEDAD O COMODATADAS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA AMIM Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE Y SUS ORGANISMOS.

SE HACE REFERENCIA A LA RELACIÓN DE UNIDADES QUE SE ANEXA AL PRESENTE, MISMA QUE LAS PARTES PACTARÁN QUE ES EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A UNA UNIDAD DEL ASEGURADO O QUE SE ENCUENTRE EN COMODATO DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR Y ESTA NO CUENTE CON EL CERTIFICADO DE COBERTURA CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN RETROACTIVA DE DICHO CERTIFICADO COBRANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. ENTENDIÉNDOSE QUE LA COBERTURA AMPARARÁ EL SINIESTRO BAJO LA COBERTURA DE AMPLIA Y HASTA LOS LÍMITES CONTRATADOS EN EL PROGRAMA SEGÚN EL TIPO DE UNIDAD DE QUE SE TRATE.

USO DEL EQUIPO.

USO NORMAL AL GIRO DEL ASEGURADO, PERO NO LIMITADO A: UNIDADES MEDICAS MOVILES, LABORATORIO, TERAPIA FISICA, OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA, RECREATIVO EN EL CASO DE BICICLETAS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS "MI BICI", ENTRE OTROS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUXILIARES DEL CONTRATANTE.

RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS.

EL TIPO DE COBERTURA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LISTADO ANEXO ENTREGADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIENDOSE RESPETAR LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN DICHO LISTADO, NO LIMITANDO A QUE DICHAS COBERTURAS PUEDAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, A PETICION DE EL CONTRATANTE.

LA ASEGURADORA PAGARA EL 100% DE LAS PERDIDAS REGISTRADAS DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: HASTA EL VALOR COMERCIAL. PARA VEHICULOS MENORES A 12 MESES DE ADQUIRIDOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO (NUEVOS) LA INDEMNIZACION CONSISTIRA EN EL VALOR FACTURA INCLUYENDO EL IVA, SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACION ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO Y DESPUES DE LOS 12 DOCE MESES SE PAGARÁ A VALOR COMERCIAL, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

TARIFA

SE ENTREGARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA, LAS TARIFAS PACTADAS TANTO DE CAMIONES, AUTOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS QUE CONTENGAN YA INCLUIDO EL DESCUENTOS OFRECIDO.

EN EL CASO DE LAS UNIDADES BLINDADAS DEBERA PRESENTARSE SU COSTO EN FUNCION DE UNA CUOTA (ESTO ES PARA CUBRIR CASCO Y ADAPTACIONES DEL BLINDAJES PARA POSTERIORMENTE PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN BASE AL VALOR DEL BLINDAJE).

EN EL CASO DE LAS MOTOS SE CONSIDERA PARA FINES DE COBRO AQUELLAS UNIDADES QUE NO CONTEMPLAN SU CILINDRAJE UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE.

PARA EL CASO DE BICICLETAS ESTAS DEBERAN DE DESCRIBISE COMO TAL EN EL CERTIFICADO Y/O POLIZA QUE SE EXPIDA PARA LA PROTECCION DE ESTAS.

EN TODOS LOS CASOS SE SUJETARÁN A LOS LIMITES DE COBERTURA.

DICHAS TARIFAS NO PODRAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA POR LO QUE CUALQUIER ALTA POSTERIOR AL INICIO DEL PROGRAMA SE CALCULARÁ A PRORRATA SOBRE LA TARIFA CONVENIDA.

CUADRO DE COBERTURAS.

DESCRIPCION DE COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	EXCLUIDO
ROBO TOTAL	AMPARADO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS.	AMPARADO	AMPARADO
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES LIMITES COMBINADOS	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA	AMPARADO	AMPARADO
ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS AL CONDUCTOR	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO

DAÑOS MATERIALES.

LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHICULO Y VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1.- COLISIONES DEL VEHICULO ASI COMO LOS DAÑOS MECANICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

2.- VUELCOS DEL VEHICULO

3.- ROTURA O ROBO DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLON Y/O QUEMACOCOS INCLUYENDO LAS CAÑUELAS O HULES O EL APARATO ELECTRICO, CUANDO SEAN NECESARIOS O SE REQUIERAN.

4.- INCENDIO NO LIMITADO AL RAYO, EXPLOSION O FALLA ELECTRICA.

5.- CICLON

6.- HURACAN

7.- GRANIZO

8.- DAÑOS A PARTES BAJAS

9.- TERREMOTO

10.- TERRORISMO SIGNIFICARA UN ACTO, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SI ACTÚAN SOLOS O EN NOMBRE DE Ó EN CONEXIÓN

CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), PERPETRADO POR POLÍTICA, RELIGIÓN O PROPÓSITOS IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN A INFLUIR CUALQUIER GOBIERNO Y/O PONER AL PÚBLICO EN TEMOR POR DICHOS PROPÓSITOS. INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, EMINENTE O ESPERADO O IMPREVISIBLE POR CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO.

11.- ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION).

12.- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION TOMADAS POR LAS AUTORIDADES.

13.- TRANSPORTACION.INCLUYE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCIDO; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, VOLCADURA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA O TRASBORDO, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O CARGOS DE SALVAMENTO.

14.- ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE TERCEROS.

15.- TODOS LOS DAÑOS QUE SEAN OCASIONADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS GRUAS (PLATAFORMAS) AL MOMENTO DE REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA COMO TRASLADO DE VEHÍCULOS, CUBRIRA LOS DAÑOS DE LA GRUA COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS.

16.- SE CUBRE LOS VEHICULOS COMO AUTO ESCUELA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE YA QUE SON UTILIZADOS POR USUARIOS QUE AUN NO CUENTAN CON SU LICENCIA DE CONDUCIR REQUERIDA, POR LO QUE ESTAS UNIDADES ESTAN CUBIERTAS EN CASO DE UN SINIESTRO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, AUNQUE LOS USUARIOS NO CUENTE CON LICENCIA LA COMPAÑIA RESPONDERA Y SOLO APLICARA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE POR DAÑOS MATERIALES.

17.- PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, ESTA SE REALIZARÁ EN AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE LA MARCA DE CADA UNO DE ELLOS, DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA A PARTIR DE LOS MODELOS 2019, 2020, 2021, 2022 Y LOS MODELOS POSTERIORES QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, ASÍ MISMO LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA DE LA MARCA DEL AUTOMÓVIL. PARA LOS MODELOS; 2019, 2020, 2021, 2022 Y MODELOS NUEVOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE PIERDAN LA GARANTÍA DE FABRICA POR LA AGENCIA AUTOMOTRIZ, POR KILOMETRAJE O POR AÑOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SERAN REPARADOS EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR "LA COMPAÑÍA" LAS REPARACIONES DEBERÁN INCLUIR REFACCIONES NUEVAS DE CALIDAD.

18.- PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES A LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, RESPECTO DE LOS MODELOS 2018 Y ANTERIORES ESTA SE REALIZARÁ EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA

19.- LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES INCLUYE LA REPOSICIÓN DE LOS RÓTULOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULO OFICIALES QUE FUEREN DAÑADOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, LO ANTERIOR APLICARA SIEMPRE Y CUANDO SEAN DAÑOS MAYORES AL DEDUCIBLE.

ROBO TOTAL.

1.- ROBO TOTAL DEL VEHICULO MOTORIZADO Y/O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI".

2.- SI EL VEHICULO ES DAÑADO POR PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL, O INTENTO DE ROBO TOTAL, ESTE ESTARA CUBIERTO PARA SU REPARACION POR LA ASEGURADORA AMPARADO EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

3.- CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS POR LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION Y FALLA ELECTRICA, CICLON O HURACAN, GRANIZO, TERREROMOTO, ERUPCION VOLCANICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAIDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACION (INCLUYE DESVIELAMIENTO POR INUNDACION), ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN: POR PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MITINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACION DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESION DE LAS AUTORIDADES. TRANSPORTACION, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISION O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHICULO SEA CONDUCCION; CAIDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASI COMO LA CONTRIBUCION POR AVERIA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO. LA PROTECCION DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

ROBO PARCIAL.

1.- ESTA COBERTURA AMPARA ROBOS PARCIALES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA CON TOPE EN LA SUMA CONTRATADA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.

ESTA COBERTURA APLICA AUN Y CUANDO EL VEHICULO CAREZCA DE LA COBERTURA DE ROBO TOTAL

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS:

1.- EN SUS BIENES.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO Y/O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES.

EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, USE EL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, GRUAS, PLATAFORMAS, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL Y VIAL QUE INCURRA Y OCASIONE EL REMOLQUE, Y LA CARGA SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO O TRANSPORTADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN. LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY. ASI COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

2.- EN SUS PERSONAS.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" ASEGURADO, POR EL USO O POSESION DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACION POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASI COMO DOLLY.

EN ADICION Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL AL CONDUCTOR POR LESIONES DE LOS ACOMPAÑANTES.

ESTA COBERTURA AMPARA AL CONDUCTOR DE LA UNIDAD MOTORIZADA POR LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA COBERTURA OPERA PARA CUALQUIER OCUPANTE DEL VEHÍCULO QUE RESULTE LESIONADO SIEMPRE QUE VIAJE EN LA UNIDAD ASEGURADA, COMO CAJA, CASETA, DESTINADA PARA CARGA ESTARAN CUBIERTOS.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS VIAJEROS QUE SEAN TRANSPORTADOS EN LOS VEHICULOS PARA ESTE FIN, AUN Y CUANDO ESTOS EXCEDAN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS PERMITIDA Y SEAN PROPIEDAD Y/O ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE JALISCO O DE CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS. LAS INDEMNIZACIONES SERAN DE ACUERDO CON LOS LÍMITES VIGENTES ESTABLECIDOS.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE EL MISMO ASEGURADO Y/O ASEGURADOS DE LA POLIZA, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DENTRO Y FUERA DE SUS PATIOS O INSTALACIONES DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

ESTA COBERTURA OPERA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS Y BAJO LAS MISMAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y SUS PERSONAS COMO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES, EN EXCESO DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS EN DICHAS COBERTURAS.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DE LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.

GASTOS MEDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MEDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACION, MEDICINAS, ATENCION MEDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS FUNERARIOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHICULO O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI", EN ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS MEDICOS DE LOS PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ESTÉN, AMPARADOS BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

CONCEPTOS DE GASTOS MEDICOS CUBIERTOS.

- HOSPITALIZACION. ALIMENTOS Y CUARTOS TIPO ESTANDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MEDICO.
- ATENCION MÉDICA. LOS SERVICIOS DE MEDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS. EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADAS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- TERAPIAS FÍSICAS DE REHABILITACIÓN
- SERVICIO DE AMBULANCIA. LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA NECESARIO.
- GASTOS FUNERARIOS. LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MAXIMO DEL 25% DE LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA BAJO ESTA SECCION, QUE SERAN CUBIERTOS UNICAMENTE CON LA PRESENTACION DEL ACTA DE DEFUNCION, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR UN ACCIDENTE EL NUMERO DE OCUPANTES QUE REQUIERAN HACER USO DE LA PRESENTE COBERTURA Y ESTOS EXCEDAN EL MAXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA CAPACIDAD DEL VEHICULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRA EN FORMA PROPORCIONAL. EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, PARA ESTA COBERTURA.

GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO HASTA LA SUMA DE \$ 800,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS.

LA ASEGURADORA PAGARA A LOS PASAJEROS DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA LAS LESIONES OCASIONADAS CON MOTIVO DEL ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO ASEGURADO TAMBIÉN SE LE INDEMNIZARA POR LA PERDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA POLIZA A LA CUAL PERTENECE EL BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y LA PERDIDA DE MIEMBROS SE DE CÓMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS A LA FECHA DEL MISMO.

SI EL CONDUCTOR FALLECE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE UN VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA LA SUMA CONTRATADA A SUS BENEFICIARIOS, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE AL FUNCIONARIO PUBLICO RESGUARDANTE. EN CASO DE QUE AMBOS FALLEZCAN CONDUCTOR Y RESGUARDANTE LA INDEMNIZACIÓN SE OTORGARA A CADA UNO POR SEPARADO. CON SUMA ASEGURADA MAXIMA POR CADA UNO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO UN MAXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TABLA DE INDEMNIZACIONES.

CONCEPTO	ESCALA "A" (PORCENTAJE DE SUMA ASEGURADA)
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

EQUIPO ESPECIAL.

SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O ROTULO INSTALADO A PETICION EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHICULO, EN ADICION A LAS PARTES O ACCESORIOS

CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

COBERTURA.

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO, DAÑO O PERDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHICULO.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$2'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.

TRATÁNDOSE DEL SEGURO DE LOS VEHICULOS SE CONSIDERA ADAPTACION O CONVERSION A TODA MODIFICACION Y/O APARATOS QUE REQUIERA LA UNIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS QUE FUE DISEÑADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

COBERTURA:

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES REALIZADAS EN EL VEHICULO ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO TOTAL O PERDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$2'500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$5'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

PARA EL CASO DE VEHICULOS CON ADAPTACIONES ESPECIALES (BLINDAJE) EL DEDUCIBLE A CONSIDERAR SERA EL 2% SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION MÁS EL 5% EN DAÑOS MATERIALES. CUANDO EL COSTO POR LA REPARACION SEA INFERIOR A LA SUMA DE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL DEDUCIBLE SERA EL COSTO TOTAL POR DICHA REPARACION.

ASISTENCIA LEGAL.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESTAR A LOS ASEGURADOS LA ASESORIA Y DEFENSA LEGAL A TRAVES DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE ABOGADOS DE SU PROVEEDOR, DURANTE LAS 24 HRS. DE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, EN CASO QUE LE OCURRA UN ACCIDENTE CONDUCIENDO UN VEHICULO Y ESTÉ EN RIESGO DE PERDER SU LIBERTAD CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

EN CASO DE ACCIDENTE, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA TRAMITAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DESASEGURAR EL VEHICULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS HONORARIOS, Y TODOS LOS GASTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN POR LAS GESTIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LIQUIDANDO LA CAUCION QUE EN SU CASO DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE CONOZCA DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR.

ESTA CAUCION PODRA CONSISTIR EN POLIZA DE FIANZA, DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, PRENDA, HIPOTECA O FIDEICOMISO DE GARANTIA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CAUCION DE OBLIGACIONES PROCESALES.
- CAUCION DE REPARACION DE DAÑOS.
- CAUCION DE SANCIONES PECUNIARIAS.

LA ASEGURADORA PAGARA LAS CAUCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN HASTA POR UN MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ASI COMO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE EL CONDUCTOR ES ENJUICIADO, LA ASEGURADORA, ATRAVES DE SUS ABOGADOS ESPECIALISTAS SE CONSTITUIRA EN SU DEFENSORA, APORTANDO EN EL PROCESO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS Y PRUEBAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA DEL CONDUCTOR, INTERPONIENDO LOS RECURSOS NECESARIOS, AUN EL JUICIO DE AMPARO HASTA OBTENER EL FALLO FINAL DE LOS JUECES. TAMBIEN EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA PAGARA LOS HONORARIOS, CAUCIONES GASTOS JUDICIALES, QUE ORIGINEN EL PROCESO PENAL, HASTA SU TERMINACION.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA CLAUSULA NO REBASARA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA Y CATASTROFICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO Y/O (DESACATO) LA CAUCION SE HICIESE EFECTIVA, EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ EL MONTO DE DICHA GARANTIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SIGUIENTE Y NO SE OTORGARÁ NUEVAMENTE POR EL MISMO ACCIDENTE, SIN QUE ESTE HECHO REELEVE A LA COMPAÑÍA DE LAS DEMAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS GASTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR CONCEPTO DEL PAGO DERIVADO DE LAS PENSIONES Y/O CORRALONES.



EN CASO DE ROBO TOTAL, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA ASESORAR Y PRESENTAR LA DENUNCIA Y SU RATIFICACION ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y OBTENER LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, LAS CUALES SE ENTREGARÁN A LA ASEGURADORA PARA EL TRAMITE DE INDEMNIZACION. EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA RECUPERADA, EL ABOGADO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA DEBERA REALIZAR EL TRAMITE DE RECUPERACION DE LA UNIDAD SOLICITANDO LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA MISMA.

LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS OPERAN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO INCLUYENDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD.

ASISTENCIA VIAL

- SERVICIO DE ASISTENCIA AUTOMOVILISTA O SERVICIO DE GRUA TAMBIEN PARA VEHICULOS CON SINIESTRO CON DAÑOS MAYORES O MENORES AL DEDUCIBLE Y/O POLIZAS LIMITADAS PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULOS SIN IMPORTAR SU USO, CAPACIDAD O ANTIGÜEDAD, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL.
- ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE A PARTIR DEL KM.0. DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA AL QUE SEÑALE EL ASEGURADO POR EVENTO Y UN TOTAL DE 2 AL AÑO POR CADA INCISO Y PAGO DE PENSIONES Y/O CORRALONES YA SEA POR DETENCION POR FALTAS ADMINISTRATIVAS ASI COMO EN CASO DE DETENCIONES POR SINIESTRO.
- AUXILIO VIAL:
- CAMBIO DE LLANTA.
- ENVIO DE CERRAJERO POR OLVIDO DE LLAVES O PÉRDIDA DE LAS MISMAS (EL COSTO DE LA
- LLAVE DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).
- PASO DE CORRIENTE.
- ENVIO DE GASOLINA (EL COSTO DE LA GASOLINA DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA.

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE.

SOLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE. EL TIPO DE CARGA QUE REQUIERE ESTA COBERTURA NO ESTA LIMITADO.

SE AMPARAN DAÑOS POR LA CARGA EN CAMIONES, GRUAS.

CARGA TIPO "B" LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.



COBERTURAS	LIMITE	DEDUCIBLES
DAÑOS MATERIALES	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	5% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DE CAPACIDAD.
ROBO TOTAL	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	10% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DE CAPACIDAD.
ROBO PARCIAL	\$50,000.00 M.N. POR EVENTO C/REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.	20% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO)	\$ 5'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS	5,000 U.M.A. POR PERSONA	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL Y ECOLOGICA POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE PARA CADA UNIDAD.	\$1'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES	\$ 300,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE



Administración

EQUIPO ESPECIAL	\$500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO POR VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$ 2'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO ROBO 10% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO
ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	\$2'500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO POR VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$ 5'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DE ADAPTACION. ROBO 10% SOBRE EL VALOR DE ADAPTACION. VEHICULOS BLINDADOS 2% SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION.
ASISTENCIA LEGAL	LA MISMA DE R.C. (BASICA + CATASTROFICA)	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE



INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR Y RESGUARDANTE O AMBOS POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO	\$200,000.00 M.N. POR CADA UNO.	SIN DEDUCIBLE
INDEMNIZACIONES POR MUERTE DEL CONTRATANTE POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DENTRO DEL PROGRAMA "MIBICI".	\$100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS AL CONDUCTOR POR FALLECIMIENTO POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DENTRO DEL PROGRAMA "MIBICI."	\$30,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCACIONADOS DURANTE LAS MANIOBRAS Y TRANSPORTACION PARA EL CASO DE LAS GRUAS Y LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES, ASI COMO REMOLQUES.

SE AMPARA EL ARRASTRE DE REMOLQUES.

EN CASO DE QUE EL REMOLQUE SUFRA UN ACCIDENTE Y ESTE NO SEA ARRASTRADO POR UN VEHICULO ASEGURADO, EL REMOLQUE GOZARA DE COBERTURA PROPIA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$300,000.00 M.N. PUDIÉNDOSE ADICIONAR EN CASO



NECESARIO LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA HASTA LOS LIMITES CONTRATADOS.

LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.

DOCUMENTACION.

EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS TOTALES, LA ASEGURADORA ACEPTARA POR PARTE DEL CONTRATANTE, FACTURA O RECIBO QUE SEA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, MISMO QUE SE ENTREGARA PREVIO PAGO DEL SINIESTRO, (DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICION EMITIDA EN LA MICELANEA FISCAL CORRESPONDIENTE A LA EMISION DE FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA, CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD SIN QUE ESTO DEMERITE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. TENDRÁ POR BAJA DE PLACAS AQUEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE JALISCO EL CUAL HAGA CONSTAR ESTE HECHO. EL RECIBO QUE EXPIDA LA OFICINA RECAUDADORA QUE TRASLADÉ LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, NO DEGLOSARA NINGUN CONCEPTO, POR LO QUE SOLO DESCRIBIRA EL MONTO TOTAL POR EL PAGO.

LA ASEGURADORA ACEPTA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS DETERMINADAS PERDIDA TOTAL O ROBADAS;

DOCUMENTACION PARA VEHICULOS AUTOMOTORES:

1. BAJA DE PLACAS ORIGINAL.
2. CONSTANCIA DE NO ADEUDO (DE TENENCIAS Y/O REFRENDOS).
3. CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE TENENCIAS. (VEHÍCULOS OPERATIVOS).
4. COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE LA FACTURA DE ORIGEN.
5. SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARA Y FACULTARA A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS DEBIENDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACION PRESENTADA.
6. PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, POR LA PROPIA NATURALEZA DE SU CREACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, NO PRESENTARÁN ACTAS CONSTITUTIVAS Y SOLO EN CASO DE PROCEDER, PRESENTARÁ PODER OTORGADO A FAVOR DE FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; TODA VEZ QUE, POR DECRETO DE CREACIÓN, LEYES ORGÁNICAS, REGLAMENTOS, ETC., SE FACULTA A DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A TRAVES DE SU NOMBRAMIENTO.

DOCUMENTACION PARA BICICLETAS Y/O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI":

1. COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE LA FACTURA DE ORIGEN.
2. SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARA Y FACULTARA A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS DEBIENDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACION PRESENTADA.

3. PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, POR LA PROPIA NATURALEZA DE SU CREACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, NO PRESENTARÁN ACTAS CONSTITUTIVAS Y SOLO EN CASO DE PROCEDER, PRESENTARÁ PODER OTORGADO A FAVOR DE FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; TODA VEZ QUE POR DECRETO DE CREACIÓN, LEYES ORGÁNICAS, REGLAMENTOS, ETC., SE FACULTA A DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A TRAVEES DE SU NOMBRAMIENTO.

LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA A LA ASEGURADORA, NO ESTARA CONDICIONADA A INCLUIR LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBIENDOSE DE DAR TRÁMITE AL PAGO DE LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCUENTO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA FALTA DE ACCESORIOS; LLANTA DE REFACCION, REFLEJANTES, GATO HIDRAULICO, JUEGO DE HERRAMIENTAS, DE LA UNIDAD QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA PERDIDA TOTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN NO SERÁ REQUISITO EL ENTREGAR EL JUEGO DE LLAVES DEL VEHICULO SINIESTRADO.

CONDICIONES ADICIONALES Y APLICABLES PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR PERDIDAS PARCIALES, TOTALES, ASI COMO ROBOS TOTALES.

1. A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, ESTE PODRÁ ELEGIR EL MEDIO DE PAGO AUTORIZADO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO DE ACUERDO A SU OPERACIÓN, ENTRE ELLOS PAGO EN CHEQUE, TRANSFERENCIA, ETC.
2. PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CONSTITUIDAS A FAVOR DEL ASEGURADO, ESTE PODRÁ ELEGIR SI SE DESCUENTA EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE LA MISMA, O BIEN LO PUEDE PAGAR DE MANERA DIRECTA (YA SEA POR CHEQUE, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EFECTIVO EN VENTANILLA O VALE DE SALIDA), OBLIGÁNDOSE LA ADJUDICADA A FACTURAR ESTE CONCEPTO.
3. PARA LA ENTREGA DE LA REFACTURACIÓN QUE SE EXTIENDE POR LA RECEPCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, LA ADJUDICADA ACEPTA QUE EL ASEGURADO PODRÁ ELEGIR SI ENTREGA LA REFACTURA PREVIO AL PAGO O DE FORMA POSTERIORA ESTE, COMPROMETIÉNDOSE LA CONVOCANTE A ENTREGAR LA FACTURA EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES.

UNIDADES EN COMODATO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO SERAN EXCLUIDAS DE LAS PRESENTES COBERTURAS LAS UNIDADES ASIGNADAS EN COMODATO, Y/O QUE CAREZCAN DE DOCUMENTACION COMO FACTURA ORIGINAL Y PAGO DE TENENCIAS O QUE SE ENCUENTREN REMARCADOS O ALTERADO CUALQUIER NUMERO DE REFERENCIA COMO PUEDE SER EL DEL MOTOR, CHASIS O SERIE, TOMÁNDOSE COMO TAL LA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS) ES DECIR CON EL SOLO HECHO DE PRESENTAR COMO FACTURA LA ELABORADA POR ESE ORGANISMO Y QUE CONTENGA EL NUMERO DE PLACAS DE LA UNIDAD, ESTE SERA DATO SUFICIENTE PARA SU IDENTIFICACION.

PROGRAMA "MI BICI" PÚBLICA (AMIM).

PARA EL CASO DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS QUE SUFRAN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SE OBLIGA A QUE A PETICIÓN DE PARTE DEL ASEGURADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA AMIM, A PAGAR TODO TIPO DE PERDIDA (YA SEA PARCIAL O TOTAL) YA SEA A FAVOR DE LA

AGENCIA METROPOLITANA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD O AL PROVEEDOR AUTORIZADO; YA QUE ESTA ES LA QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA Y LOS BIENES QUE LO INTEGRAN.

CON MOTIVO A LO ANTERIOR, DE LOS PROCESOS DE REPARACIÓN Y PAGO DERIVADOS DE UN SINIESTRO, ASI COMO EL SURTIDO DE REFACCIONES, MANO DE OBRA; LA ADJUDICADA SE OBLIGA A DAR DE ALTA COMO PROVEEDOR A BKT BICI PUBLICA S.A. DE C.V., YA QUE ESTE ES EL ÚNICO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL SERVICIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR SINIESTRO, ETC.

VALOR COMERCIAL DE BICICLETAS PÚBLICAS PROGRAMA “MI BICI”
 LAS BICICLETAS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI SE COMPONE DE 5 FASES QUE CORRESPONDEN AL GRUPO Y FECHA DE ADQUISICIÓN, POR LO QUE LA SIGUIENTE TABLA PRESENTA LOS VALORES COMERCIALES APLICABLES PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024:

ETAPA DE CRECIMIENTO 1 (DICIEMBRE 2014)				
AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$17,829.90	0%	\$ -	\$17,829.90
2015	\$17,829.90	10%	\$1,782.99	\$16,046.91
2016	\$16,046.91	10%	\$1,604.69	\$14,442.22
2017	\$14,442.22	10%	\$1,444.22	\$12,998.00
2018	\$12,998.00	10%	\$1,299.80	\$11,698.20
2019	\$11,698.20	10%	\$1,169.82	\$10,528.38
2020	\$10,528.38	10%	\$1,052.84	\$9,475.54
2021	\$9,475.54	10%	\$947.55	\$8,527.99
2022	\$8,527.99	10%	\$852.80	\$7,675.19
2023	\$7,675.19	10%	\$767.52	\$6,907.67
2024	\$6,907.67	10%	\$690.77	\$6,216.90

ETAPA DE CRECIMIENTO 2 (JUNIO 2015)				
AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$-	0%	\$-	\$-
2015	\$18,821.70	0%	\$-	\$18,821.70

2016	\$18,821.70	10%	\$1,882.17	\$16,939.53
2017	\$16,939.53	10%	\$1,693.95	\$15,245.58
2018	\$15,245.58	10%	\$1,524.56	\$13,721.02
2019	\$13,721.02	10%	\$1,372.10	\$12,348.92
2020	\$12,348.92	10%	\$1,234.89	\$11,114.03
2021	\$11,114.03	10%	\$1,111.40	\$10,002.63
2022	\$10,002.63	10%	\$1,000.26	\$9,002.37
2023	\$ 9,002.37	10%	\$ 900.24	\$ 8,102.13
2024	\$ 8,102.13	10%	\$ 810.21	\$ 7,291.92

ETAPA DE CRECIMIENTO 3 (SEPTIEMBRE 2018)

AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2018	\$30,389.00	0%	\$ -	\$30,389.00
2019	\$30,389.00	10%	\$3,038.90	\$27,350.10
2020	\$27,350.10	10%	\$2,735.01	\$24,615.09
2021	\$24,615.09	10%	\$2,461.51	\$22,153.58
2022	\$22,153.58	10%	\$2,215.36	\$19,938.22
2023	\$19,938.22	10%	\$1,993.82	\$17,944.40
2024	\$17,944.40	10%	\$1,794.44	\$16,149.96

ETAPA DE REFUERZO 1 (MARZO 2020)

AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -

2018	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2019	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2020	\$31,589.40	0%	\$ -	\$31,589.40
2021	\$31,589.40	10%	\$3,158.94	\$28,430.46
2022	\$28,430.46	10%	\$2,843.05	\$25,587.41
2023	\$25,587.41	10%	\$2,558.74	\$23,028.67
2024	\$23,028.67	10%	\$2,302.87	\$20,725.80

ETAPA DE CRECIMIENTO 4 (MARZO 2021)				
AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2018	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2019	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2020	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2021	\$21,969.43	0%	\$ -	\$21,969.43
2022	\$21,969.43	10%	\$2,196.94	\$19,772.49
2023	\$19,772.49	10%	\$1,977.25	\$17,795.24
2024	\$17,795.24	10%	\$1,779.52	\$16,015.72

ATENCIÓN DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA ACEPTA DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE ELLA.

VEHICULO ASEGURADO

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA O TALLER AUTORIZADO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MODELO DEL VEHICULO ASEGURADO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE GARANTIA POR AÑOS O KILOMETRAJE.

DEDUCIBLE.

CORRESPONDE AL ASEGURADO EXCLUSIVAMENTE PARA PODER EJECUTIVO REALIZAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA TABLA INDICADA PARA TAL EFECTO Y DE CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS Y ESTE SE HARA MEDIANTE LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE

SALIDA" DEBIDAMENTE FOLIADOS QUE LA ASEGURADORA PROPORCIONARA A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA Y A LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION CUYOS TITULARES SERAN LOS UNICOS FACULTADOS PARA FIRMAR DICHOS DOCUMENTOS.

EN LOS CASOS QUE LA SECRETARIA DETERMINE EL PAGO DEL DEDUCIBLE, ESTE SE HARA EN EFECTIVO O CHEQUE O CON TARJETA DE CREDITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA ASEGURADORA, CON CARGO PARA EL CONDUCTOR.

EN EL CASO PARTICULAR DE LA "AMIM" ESTA PODRÁ DETERMINAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE EN EFECTIVO O CHEQUE O CON TARJETA DE CRÉDITO POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA ASEGURADORA, CON CARGO PARA EL CONDUCTOR.

CAUSAS DE NO PAGO DE DEDUCIBLE.

SERA CAUSA DE NO PAGO DE DEDUCIBLE LA PRESENTACION DE LA DENUNCIA Y QUERRELLA POR DAÑOS ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL COMPETENTE.

EL RESULTADO DEL PERITAJE DE CAUSALIDAD VIAL QUE CONSTE EN ACTUACIONES MINISTERIALES QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD PARA EL TERCERO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OBTENER LA COPIA FOTOSTÁTICA DE DICHO DOCUMENTO POR CONDUCTO DEL ABOGADO DESIGNADO POR SU PROVEEDOR DE SERVICIOS JURIDICOS RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA LEGAL Y ENTREGARLO A LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO Y A LA ASEGURADORA.

LA DETERMINACION QUE DICTE POR EL MINISTERIO PUBLICO EN LA CONSIGNACION DE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO PENAL EN CONTRA DEL TERCERO, ASI COMO LA RESOLUCION QUE SE DICTE POR EL JUZGADO O TRIBUNAL DE LA CAUSA DENTRO DEL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE.

CUANDO LA UNIDAD ASEGURADA CUENTE CON COBERTURA LIMITADA O EL VALOR DEL DAÑO PARA LOS DE COBERTURA AMPLIA SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE, SI EXISTE RECUPERACION ECONOMICA PARA LA COMPAÑÍA ESTARA OBLIGADA A ENVIAR LAS UNIDADES A LOS TALLERES O AGENCIAS ACREDITADAS POR ESTA SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN RECHAZO AL PAGO O CONDICIONANTE A LA RECUPERACION DE LOS DAÑOS DE MANERA INSTANTANEA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LICENCIA.

PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS, LA ASEGURADORA ACEPTARA CUALQUIER TIPO DE LICENCIA DEL CONDUCTOR, NO LIMITANDO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS ASÌ COMO SU TONELAJE.

ESTADO DE EBRIEDAD.

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHICULO, CUANDO SE DEBA A CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA DEL CONDUCTOR AL ENCONTRARSE EN ESE MOMENTO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS NO SERA EXCLUSION, AUN Y CUANDO ESTE VEHÍCULO SEA CONSIDERADO COMO DE CARGA, EXCLUYE VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI".

LA COMPAÑÍA ESTA OBLIGADA A INFORMAR A EL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO EN TODOS LOS CASOS QUE SE PRESENTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; POR PLAZO ACORDADO SE ENTENDERÁ EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS A LA ASEGURADORA TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PÉRDIDA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA ASEGURADORA PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.

NO ES CONDICION PARA ESTE EFECTO, EL PRESENTAR EL TARJETON POR LA BAJA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN MISMO QUE SERA ENTREGADO UNA VEZ ACREDITADOS LOS PAGOS DE TENENCIAS QUE HUBIERAN QUEDADO PENDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR LO QUE ESTA ULTIMA ESTARA EN POSIBILIDADES DE EMITIR DICHO DOCUMENTO DE BAJA DE PLACAS, MISMO QUE SERA PROPORCIONADO A LA ASEGURADORA PARA SU DEBIDA INTEGRACION AL EXPEDIENTE.

DE IGUAL FORMA NO SERA CONDICIONANTE PARA EL PAGO DE LAS PERDIDAS Y ENTREGA DE UNIDADES SINIESTRADAS DEBIDAMENTE REPARADAS, LOS ADEUDOS GENERADOS PROVENIENTES POR OTROS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS Y PECUNIARIOS ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

INDEMNIZACION.

PERDIDA TOTAL. CUANDO EL COSTO DE LA REPARACION DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHICULO ASEGURADO, SEGÚN AVALUO REALIZADO POR LA ASEGURADORA, EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL DEL MISMO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERA CONSIDERARSE QUE HUBO PERDIDA TOTAL. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PERDIDA TOTAL.

- EN EL CASO DEL PARRAFO ANTERIOR Y EL VEHICULO ASEGURADO SEA DECLARADO PERDIDA TOTAL LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NOTIFICARA A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE DICHA PERDIDA TOTAL ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. LA FECHA DEL SINIESTRO.
 2. EL NÚMERO DE LA PÓLIZA.
 3. EL INCISO.
 4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO.
 5. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL JUEGO DE PLACAS DE CIRCULACION, EN CASO DE APLICAR.
 6. MONTO DEL DEDUCIBLE. EN CASO DE APLICAR.

ADEMÁS, DICHA NOTIFICACION DEBERÁ DE ESTAR FIRMADA POR EL COORDINADOR DE SINIESTROS Y/O SOBRE QUIEN DESIGNE LA ASEGURADORA PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE ANEXAR CARTA DE LOS VALORES A INDEMNIZAR.

PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS PARA LA NOTIFICACION DE PERDIDA TOTAL POR LA ASEGURADORA SEÑALADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, SE

INTERUMPIRA EL TERMINO DE PRESCRIPCION PARA EL RECLAMO DE OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR, YA QUE LA ASEGURADORA ACEPTA COMO CAUSA IMPUTABLE TAL INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS SE INDEMNIZARÁ EN FUNCION DE SU VALOR COMERCIAL Y SE AJUSTARÁ LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD AFECTADA DEVOLVIENDO O COBRANDO SEGÚN RESULTE, EN VIRTUD QUE PARA FINES DE CONTRATACION SE CONSIDERA UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE EN LAS UNIDADES QUE NO SE IDENTIFIQUE SU CAPACIDAD.

CASOS ESPECIALES

LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR 10 EVENTOS DE FORMA ESPECIAL DURANTE LA VIGENCIA, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

TODOS LOS CASOS ESPECIALES SERÁN VALIDADOS POR LA COMISIÓN INTERNA QUE PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRO. DICHA DECISIÓN SERÁ INAPELABLE Y SOLAMENTE SERÁ SOLICITADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

COBERTURA AUTOMÁTICA

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS EN UN PERIODO DE 60 DIAS A PARTIR DE SU ADQUISICION O ADJUDICACION TIEMPO NECESARIO PARA NOTIFICARSE A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL ASEGURADO.

EXCLUSIONES

- EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR, EXCEPTO PATRULLAJE.
- FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS POR EL USO, ASÍ COMO POR SOBRE CARGARLO O SOMETERLO A TRACCIONES EXCESIVAS.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.
- CUALQUIER PERJUICIO, PERDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRIVACION DEL VEHICULO.
- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECANICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUERE CAUSADO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- LA PERDIDA O DAÑOS DEBIDO AL DESGASTE NATURAL DEL VEHICULO O DE SUS PARTES.
- BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO ASEGURADO Y NO SEAN PARTE DE LA UNIDAD.

SUBROGACIÓN

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE

EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

ASI MISMO EL DERECHO DE SUBROGACION NO APLICARA CUANDO EL RESPONSABLE DEL DAÑO SEA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GOBIERNO AFILIADA O NO, DEPENDIENTES O NO, SUBSIDIARIA O NO DEL ASEGURADO.

PRELACION.

LAS PARTES CONTRATANTES SE SUJETARÁN ÚNICAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE, EN SUS ANEXOS, JUNTA ACLARATORIA Y BASES DE LA LICITACION, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE, VOLUNTADES QUE REGIRAN Y REGULARAN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE EXPIDA, SIENDO LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES ÚNICAMENTE EN TANTO BENEFICIEN AL CONTRATANTE.

PRORROGA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SOLICITE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, LA ASEGURADORA ESTARA OBLIGADA A OTORGAR DICHA PRORROGA POR UN PERIODO ADICIONAL EQUIVALENTE HASTA POR 20% DEL MONTO CONTRATADO AL TERMINO DE LA VIGENCIA ORIGINAL, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE; POR LO TANTO, SE SUJETARA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESCRIPCION.

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DOCUMENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO. EL CONTRATANTE PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO Y DENTRO DEL TERMINO DE PRESCRIPCION UNA PRORROGA HASTA POR 12 MESES ADICIONALES. LA PRORROGA PODRA RENOVARSE SIEMPRE QUE SE SOLICITE DENTRO DEL PERIODO VIGENTE DE LA MISMA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR DICHA PRORROGA SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

CLAUSULA ARBITRAL

LA “ASEGURADORA” ACEPTA QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, PAGO DIRECTO A PROVEEDORES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE FORMA AMIGABLE AMBAS PARTES ACEPTAN EL SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS APLICA PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS.

EL “CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE “EL CONTRATANTE” Y “LA ASEGURADORA”, POR LO QUE EN CASO DE SALIR ADJUDICADO EL CONTRATO SERÁ DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES

MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD NO REQUERIRÁ SER REGISTRADO ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE “LA ASEGURADORA” EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTE CONTATO.

CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO “EL CONTRATANTE” COMO “LA ASEGURADORA” ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 EN CUALQUIERA DE SUS FRACCIONES, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

NO SERA MOTIVO DE RECHAZO O PERDIDA DE COBERTURA CUALESQUIERA SITUACION QUE PROVOQUE UNA AGRAVACION DE RIESGO DENTRO DE LAS OPERACIONES NORMALES DEL CONTRATANTE O SUS DEPENDENCIAS.

LA DESCRIPCIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR 2022 Y LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD A DETALLE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ANEXO.

(ARCHIVO RELACIÓN PADRÓN VEHICULAR, SERÁ ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES AL TERMINAR LA JUNTA ACLARATORIA DE ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN).

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

5. TIEMPO DE ENTREGA

15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VIGENCIA

6. GARANTÍAS

“LA ASEGURADORA” SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LIMITES, COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE AFECTEN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA, DEL GOBIERNO DE JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES



1. Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.
2. El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
4. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga no deberá rebasar el 20% del valor original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento.
5. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
6. Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a diciembre 2021 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).
7. El participante deberá contar con infraestructura local propia de atención de siniestros en el ramo de autos, flotillas, maquinaria pesada, motocicletas; donde indique los datos de al menos 30 ajustadores propios, Cabina para reporte de siniestros y Valuadores certificados, señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara y/o licencia municipal a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.
8. Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2022, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.



9. Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.00 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2021.

8. ENTREGABLES

No aplica

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.

Los participantes deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.

ANEXO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2022.
AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	P. TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA	
				GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número “0”.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.(Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.



7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

ACREDITACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, , manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
Personas Morales:		
Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
Personas Físicas:		



Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R

Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.**

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la Licitación Pública **Local/Nacional LPL/N/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los “___”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2022.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante

o Representante Legal

**ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



**ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2022.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”**

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local/Nacional LPL/N/2022** **CON** concurrencia del **“COMITÉ”** **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”** , por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN310/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR”

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública **Local/Nacional LPL/N/2022** **CON CONCURRENCIA** del “COMITÉ”, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “REGLAMENTO”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 13**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100 COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO** ___ (**ANOTAR EL NÚMERO**) ___, DE FECHA _____, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ . ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, “BASES” Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **“BASES” Y/O CONVOCATORIA** DEL **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

FIN DEL TEXTO.